

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-0016

En aras de continuar con el trámite procesal correspondiente y acorde con el informe secretarial y las solicitudes que anteceden el juzgado dispone:

1) TENER en cuenta que el apoderado judicial del demandante se pronunció dentro del término frente a las excepciones propuestas por el acreedor hipotecario y por la demandada.

2) ORDENAR el registro de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término que indica el inciso 6° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Se advierte que, si aquéllas concurren al proceso después de dicho término, lo tomarán en el estado que se encuentre.

3) Una vez se encuentre realizado el mencionado registro se designará curador *ad-litem* a las personas indeterminadas, integrando así el contradictorio en debida forma y se continuará con el trámite pertinente.

4) NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 052 Fijado el 30 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d2d683720dd2edbe47af65029c07a33c5f2a5deed4c03458bfbecff667be81**

Documento generado en 29/04/2021 07:05:05 PM